

Boletín Oficial N° 3355



Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial

Corrientes, 27 de Enero de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Vicintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación de Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

Secretario de Turismo, Cultura y Deporte

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo Urbano

Maria Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad Urbana y

Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3355
Corrientes, 27 de Enero de 2020

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 288- Causa: 008252/00-06/2019 C/MERLO, Juan Andrés de Jesús-FALLO N° 482.-
OFICIO N° 291-Causa: 04-123166 C/ ACEVEDO, Juan Cruz- FALLO N° 514.-
OFICIO N° 457-Causa: 2019-00-06-007354 C/ MUÑOZ, José Manuel- FALLO N° 530.-
OFICIO N° 532-Causa: 2019-00-06-0096163 C/ BADARO, Sergio Luis- FALLO N° 581.-
OFICIO N° 553-Causa: 2019-0104-173253 C/ SOSA, Ramón Gustavo- FALLO N° 578.-
OFICIO N° 550-Causa: 2019-00-06-010423 C/ LEMA, Cristian Nair N° 571.-
OFICIO N° 561-Causa: 2019-01-04-174064 C/ CARDOZO, Andrea Araceli- FALLO N° 590.-
OFICIO N° 585-Causa: 2019-01-04-157498 C/ SOTO, Ma. Catalina- FALLO N° 603.-
OFICIO N° 589-Causa: 2019-01-04-157498 C/ LOPEZ CANO, Héctor Antonio- FALLO N° 602.-
OFICIO N° 622-Causa: 2019-00-06-011410 C/ VERGES, Pablo Lucas- FALLO N° 609.-
OFICIO N° 330-Causa: 2019-00-06-005147 C/ DUARTE, Gustavo Fabián- FALLO N° 527.-
OFICIO N° 333-Causa: 2019-01-04-159834 C/ SANDOVAL, Néstor Adrián-FALLO N° 525.-
OFICIO N° 12-Causa: 2020-01-04-171839 C/ MONZÓN, Zulema Mabel- FALLO N° 03.-
OFICIO N° 17-Causa: 2020-00-06-011136 C/ NUÑEZ, Héctor Martín- FALLO N° 05.-
OFICIO N° 23-Causa: 2020-01-04-174983 C/ CASANOVA, Juan Ramón- FALLO N° 02.-
OFICIO N° 26-Causa: 2020-00-06-012412 C/ SOLIS, Cristian Yasmir- FALLO N° 04.-
OFICIO N° 76-Causa: 2020-00-06-0000125 C/ GORAL, Gustavo Javier- FALLO N° 31.-
OFICIO N° 93-Causa: 2020-01-04-178405 C/ LESA, Ma. de los Angeles FALLO N° 36.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 182/20: Traslado al agente García Rondino, Noemí Griselda.-
N° 183/20: Asigna la función de Inspector Motorista de la Subsecretaría de Tránsito a los agentes incluidos en el Anexo I.-
N° 184/20: Declara el cese por Fallecimiento del agente Vera Osvaldo Daniel.-
N° 185/20: Declara el cese por Fallecimiento del agente Morales, Jorge Alberto.-
N° 186/20: Declara el cese por Fallecimiento del agente Cuenca Ramón Fortunato.-
N° 187/20: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Roberto Ariel Gallo.
N° 188/20: Modifica el Artículo 5 de la Resolución N° 3040/19, autoriza la Dirección General de Tesorería a efectuar pago a favor de la firma Ramírez, Leoncio Luis.-
N° 189/20: Reconoce el gasto a favor de Agua Noble S.R.L.-
N° 190/20: Aprueba el trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma ZALAZAR, SERRANO JORGE HORACIO.-
N° 191/20: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal (Incremento de Partida del Programa Club de Día).-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación General

N° 14/20: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General correspondiente al Ejercicio 2019.-
N° 15/20: Aprueba los gastos según consta en cuadro de ANEXO I. Rendición del Fondo Permanente N° 01 de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, habilitado para el ejercicio 2018.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 07/20: Aprueba el trámite de Compra directa a favor de la firma: "FARMACIA EXPRESS S.C.S.".-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 07/20: Aprobar el Concurso de Precios y Adjudica la compra a favor de la firma: "INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L.".-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 014/20: Autoriza la prestación de servicios en tiempo adicional al personal dependiente de Dirección de Estacionamiento Medido detallado en el anexo único de la presente.-
N° 015/20: Autoriza la prestación de servicios en tiempo adicional al personal dependiente de Dirección de Estacionamiento Medido detallado en el anexo único de la presente.-

Secretaría de Desarrollo Urbano

N° 37/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 627-G-2017.-
N° 38/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 631-G-2017.-
N° 39/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 120-N-2015.-
N° 40/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 626-G-2017.-
N° 41/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 19-Z-2019.-
N° 42/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 356-F-2017.-
N° 43/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 632-G-2017.-
N° 44/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 647-C-2019.-
N° 45/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 460-C-2019.-
N° 46/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 05-R-2020.-
N° 47/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 396-M-2019.-
N° 48/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 191-L-2018.-
N° 49/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 100-P-2018.-
N° 50/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 1774-J-2017.-
N° 51/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 633-G-2017.-
N° 52/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 359-G-2018.-
N° 54/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 887-A-2019.-
N° 55/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 08-M-2020.-
N° 56/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 1687-S-2019.-
N° 57/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 634-G-2017.-
N° 58/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 415-L-2018.-
N° 59/20: REMITE el ARCHIVO, Expte. N° 592-R-2019.-

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

N° 045/20: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de las Firmas: “KENAY S.A.” y a GÓMEZ, Marcelo Daniel”.-
N° 046/20: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la Firma: “LIMA DELTA S.R.L.”.-
N° 047/20: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la Firma: “ALTERNATIVA INDUMENTARIA” de GONZALEZ, Maximiliano Ariel.-
N° 048/20: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de las Firmas: “FERRETERÍA AVENIDA de SHOIJET, Daniel Alejandro y David CABRERA”.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 288

Corrientes, 05 de Noviembre de 2019

A BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 008252/00-06/2019 C/ **MERLO JUAN ANDRES DE JESUS, SECUESTRO N° 33540**. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 482 de fecha 27 de Septiembre de 2019, **AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) MERLO JUAN ANDRES DE JESUS, DNI N° 37.801.068** de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00117031 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por violar luz roja de semáforo**, (Cuya conducta está prevista en el Art.82 Inc. A 2, de la Ordenanza N° 3202, y cuya sanción la prevé el Art., 98- de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, **Por Falta de Documentación (seguro)**-Cuya conducta está prevista en el Art. 72 Inc. B, y Art. 74 de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevé el Art. 57 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 462 U.M)** la que se discrimina de la siguiente manera 440 en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo **Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662).**

ESTADIA: 8 UM (ocho UNIDADES DE MULTA), ORD. 6696 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015.

GRUA: 14 U.M (catorce Unidades de Multa).

2°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 33540, del 22 de Septiembre de 2019 del **VEHICULO: MOTOCICLETA, Marca: BAJAJ, Modelo: ROUSER, Patente: A037IYM, Motor: JEZCGD15035, Chasis: 8CVA66DZ6HA002651. Color: NEGRO.** Debiendo hacerse entrega a la Sr. **MERLO JUAN ANDRES DE JESUS, DNI N° 37.801.068. OFICIAR A SUS EFECTOS.**

3°) **DISPONER** que el Sr. **MERLO JUAN ANDRES DE JESUS, DNI N° 37.801.068**, con domicilio en la calle B° **GUEMES, DARREGUEIRA N° 1675**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del Art. 4° de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413.

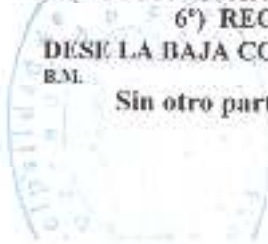
4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662).

5°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas otorga el derecho de interponer los Recursos de **APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).**- **EFECTO DEVOLUTIVO.-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.**

6°) **REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE. CUMPLIMENTADO, DESE LA BAJA CORRESPONDIENTE, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

B.M.

Sin otro particular lo saludo atentamente.



Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 291

Corrientes, 05 de Noviembre de 2019

A BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S / / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-01-04-123166 C/ACEVEDO JUAN CRUZ, Secuestro N° 45691. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 514 de fecha 29 de Octubre de 2019, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... **FALLO:** 1º) CONDENAR AL SR. ACEVEDO JUAN CRUZ D.N.I. N° 33.948.201, de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00123166, de la Dirección de Tránsito, *por la infracción Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (1,54 g/l), Cuya conducta esta prevista en el Art. 86° Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el Art. 53 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 13/11/90, al pago de 400 U.M. (cuatrocientas unidades de multa), con más Grua: 55 U.M. (cincuenta y cinco unidades de multa) y estadia: 17 U.M. (diecisiete unidades de multas).*-

2º) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662).-

3º) LEVANTAR el Secuestro N° 45691, del 27 de octubre del 2019 vehículo: automotor. MARCA: FORD. MODELO: FIESTA 1.6L S PLUS. DOMINIO: ACS51VS. MOTOR N° HXJCJ603259, chasis: N° 9BFZD55N7JB603259. Debiendo hacerse entrega del vehículo AL SR. ACEVEDO JUAN CRUZ D.N.I. N° 33.948.201, QUIEN ACREDITO SER TITULAR. PROCEDIENDO AL RETIRO POR MEDIO MECANICO, GRUA. OFICIAR A SUS EFECTOS.-

4º) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86.- 5º) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-

5º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

B.M.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado De Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JORGE G. SEMMAN
PROSECRETARIO
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N° 457

Corrientes, 09 de Diciembre de 2019.

A BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S

D:

En vista el expediente de dirimirse a Licit. en la causa caratulada N° 2019-00-06-007354 C/ MUÑOZ, JOSE MANUEL, SECUESTRO N° 34163. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 530 de fecha 13 de Noviembre de 2019, A LOS... VISTOS... CONSIDERANDO... **FALLO:** 1º) **CONDENADO AL SR. MUÑOZ JOSE MANUEL, D.N.I: 37.809.545** de demás datos obrantes en supra, notas de infracciones N° 007354, 007355, 007356, 007357 y 007358 labradas por la Dirección de Tránsito, de fecha 09 de Noviembre de 2019, por la infracción: **Por conducir motocicletas de cualquier cilindrada sin utilizar casco.** Cuya conducta está prevista en el Art. 2º Inc. 1º de la Ordenanza N° 1002 B.O.M. N° 558 Bis publicada el día 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 96º de la ordenanza 2081/08, N° 378 publicada el día 13/11/90 modificada por el Art. 2º de la ordenanza 4601/08 publicada el 02/06/2008). **Por conducir en estado manifiesto de ebriedad según test de alcoholemia (0,07 g/L).** Cuya conducta está prevista en el Art. 86º Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis de fecha 16/04/98 prevé y cuya sanción el Art. 53 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 13/11/90. **Por conducir sin licencia de conductor.** Cuya conducta está prevista en el Art. 13 Inc. a) 1º Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis de fecha 16/04/98, y cuya sanción prevé el Art. 55 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 13/11/90. **Falta de espejo retrovisor.** Cuya conducta está prevista en el Art. 75 INC. A y el Art. 34 Inc. D, de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 75 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 13/11/90. **Por conducir sin seguro obligatorio.** Conducta prevista en el Art. N° 72º Inc. b) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuyas sanciones se encuentran previstas en el Art. 57º de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 13/11/90. **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 480 U.M** (que se discrimina de la siguiente manera: 460 Unidades de Multa, en concepto de multa 07 U.M (siete Unidades de Multa) en concepto de Estadía, ORD. 6695 DI FOLIA 19 DE DICIEMBRE DE 2015 y 13 U.M (trece unidades de Multa) en concepto de Grava, la que se abona del siguiente modo: hasta el primer pago dentro de los tres días de notificado el Fallo, de 169,33 UM, con más Cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 62,13 U.M. a partir del 14 de Diciembre hasta finalizar las mismas, con el Apercibimiento de que en el caso de incumplimiento de algunos de los pagos, se procederá a girar las anotaciones al Servicio Judicial Permanente de la N° 27, a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13º, "in fine" de la Ordenanza N° 3588, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662).

2º) **INHABILITAR** al Sr. **MUÑOZ JOSE MANUEL, D.N.I: 37.809.545** esta ciudad capital, por el término de 90 días, por conducir vehículos de motor y vehículo motor-propulsado, a contar desde la notificación del presente, **"por conducir en estado de ebriedad,"** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472).

3º) **DISPONER** que el Sr. **MUÑOZ JOSE MANUEL, D.N.I: 37.809.545**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Costanero y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 3402 B.O.M. 1413.

4º) **RECORDAR** a las dependencias de Faltas de la Intendencia de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforma al Art. 12º de la Ord. 2091 B.O.M. N° 667).

5º) **LEVANTAR** el Secuestro N° 34162, del 09 de Noviembre del 2019 vehiculo **MARCA HONDA MARCA HONDA MODELO: DIZ. 125 KASST. DOMINIO: ABOZEM, CULOR: ROJO. MOTOR N° JAD4E5G028603. CHASIS N° 8C1JJA0401P010405.** Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. **MUÑOZ JOSE MANUEL, D.N.I: 37.809.545,** y será anulado por el Sr. **MUÑOZ CRISTIAN RAUL, D.N.I: 29.302.068** con carnet habilitante. **OPICAR A SUS EFECTOS.**

6º) **HAGASE SABER,** que no podrá alegar hasta que cumplimiento los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular. Ordenanza N° 3202 - Art. 66.

7º) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda al derecho de interposición los Recursos de **APELACION** (3 días - Art. 50 y 51), de **NULLIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53). **ELECTO DEVOLUTIVO** (Art. 54 de la Ordenanza N° 1788).

8º) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRASE COPIA, DECIÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

0.00

sin otro particular lo saludó atentamente:



[Handwritten Signature]
 JUDICADO DE FALTAS N° 5
 AV. ARTIGAS N° 131
 CORRIENTES, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

[Handwritten Signature]
 Dra. TERESA C. ESCOBAR
 24.62
 Juzgado de Faltas N° 5
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 532

Corrientes, 17 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-00-06-009163 C/ BADARO SERGIO LUIS. SECUESTRO N° 46016 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 581 de fecha 17 de Diciembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 581, Corrientes, 17 de Diciembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1º) **CONDENAR AL SR: BADARO SERGIO LUIS. D.N.I: 33.948.108** de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 009163 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (0,81 G/L)**, Cuya conducta esta prevista en el *Art. 86º inc. a)* de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el *Art. 53* de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 472 U.M (UNIDADES DE MULTA)** la que se discrimina de la siguiente manera **400U.M (UNIDADES DE MULTA)** en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 17 U.M (DIECISIETE). ORD. 6696 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015.GRÚA: 55 U.M (CINCUENTA Y CINCO) 2º) INHABILITAR al Sr. BADARO SERGIO LUIS. D.N.I: 33.948.108** esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, **"por conducir en estado de ebriedad,"** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472).3º) **DISPONER** que el Sr. **BADARO SERGIO LUIS, D.N.I: 33.948.108**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. 4º) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5º) **LEVANTAR** el Secuestro N° 46016, del 14 de Diciembre del 2019 **VEHICULO: AUTOMOVIL. MARCA: FORD. MODELO: FOCUS. DOMINIO: PCK-388. COLOR: ROJO. MOTOR N°: PNDAGJ367208, CHASIS N°: 8AFNZZFHCGJ367208.**Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. **BADARO SERGIO LUIS. D.N.I: 33.948.108**, y será conducido por el **SR. BADARO VICTOR RAMON. D.N.I: 30.518.139** con carnet habilitante. **OFICIAR A SUS EFECTOS. 6º) HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. 7º) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54** de la Ordenanza N° 3588.-8º) **REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

Sin otro particular lo saludo atentamente

v.

[Faint circular stamp and signature]
 JUDGE O. GEMIAN
 J. GEMIAN

[Handwritten signature]

Des. TERESITA OLMEIRO
 J. OLMEIRO
 Juzgado de Faltas N° 5
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 550

Corrientes, 19 de Diciembre de 2019.

A BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-00-06-010423 C/ LEMA CRISTIAN NAIR, Secuestro N° 45945. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 571 de fecha 11 de Diciembre de 2019, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... **FALLO: 1º) CONDENAR AL SR. LEMA CRISTIAN DIEGO NAIR, D.N.I: 38.378.456,** de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 061900619010423, **Por conducir en estado de ebriedad según test de alcoholemia (1,49).** Cuya conducta esta prevista en el **Art. 86º Inc. a) de la Ordenanza N° 3202,** publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el **Art. 53 de la Ordenanza N° 2081** publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- Que, a fs. 02 obra alcotest (1,49) realizado al infractor LEMA CRISTIAN DIEGO NAIR, D.N.I: 38.378.456.- Acta de Infracción N° 061900619010421, **por violación de luz roja,** (Conductas previstas en el Art. 82 a 2 de la Ordenanza N° 3.202, B.O.M. N° 558 bis, Art. 2 de la Ordenanza N° 5466, B.O.M N° 1472 de fecha 21/07/2011, que modifica al Art. 16 bis de la Ordenanza 3588/00 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081, en sus Art. 98 B.O.M. N° 378).- Acta de Infracción N° 061900619010422, **Por conducir sin licencia expedida por autoridad competente.** -Cuya conducta esta prevista en el Art. 13 Inc. a), 72 Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevé el Art. 55 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. Todas ellas de fecha 07 de diciembre de 2019, labradas por la Dirección de Tránsito, al pago de 845 U.M., con más Grua: 55 U.M. y Estadio 17 U.M.

2º) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662).-

3º) LEVANTAR el Secuestro N° 45945, del 07 de DICIEMBRE del 2019, automotor: MARCA: TOYOTA, MODELO: 78- HILUX 4X4 C/D DX PACK ELECTRICO 2.5 TDI, DOMINIO: PNL661, MOTOR N° 2KD-A835554, CHASIS N° 8AJFR22G7F4582152. Debiendo hacerse entrega del vehículo AL TITULAR: SR. CORTEZ JOSE MIGUEL, D.N.I. N° 38.713.021, y será conducido por el mismo, quien acredita licencia nacional habilitante; OFICIAR A SUS EFECTOS.-

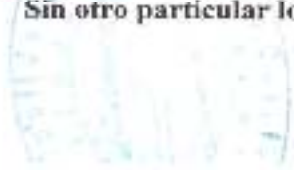
4º) **INHABILITAR** a SR. LEMA CRISTIAN DIEGO NAIR, D.N.I: 38.378.456, por el término de **90 días,** para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad." (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472).

5º) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos; de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-

6º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

B.M.

Sin otro particular lo saludo atentamente.



[Handwritten signature]

 Jefe de Sala

[Handwritten signature]

Dra. TERESITA B. OLMEDO
 JEFZ
 Juzgado De Faltas N° 5
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS Nº 5
AV. ARTIGAS Nº 1131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO Nº 553**

Corrientes, 19 de Diciembre de 2019

A BOLETIN OFICIAL.
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
S _____ D _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada Nº 2019/01/04/375389 C/ SOSA RAMON GUSTAVO, Secuestro Nº 45961. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo Nº 578 de fecha 13 de Diciembre de 2019, ALTOS VISTOS CONSIDERANDO **FALLO:** 1º) **CONDENAR** al SR. **SOSA RAMON GUSTAVO D.N.I.: 32704518**, de demás datos obrantes al supra, a las Actas de Infracción Nº 173252 de fecha 08 de diciembre de 2019, **Por circular sin licencia.** -Cuya conducta está prevista en el Art. 13 Inc. a), 72 Inc. a) de la Ordenanza Nº 3202, publicada en el boletín Nº 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevé el Art. 53 de la Ordenanza Nº 2081 publicada en el B.O.M. Nº 578, de fecha 15/11/90, **Por circular en estado de ebriedad según test (1,30G/L).** Cuya conducta está prevista en el Art. 86º Inc. a) de la Ordenanza Nº 3202, publicada en el boletín Nº 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 53,2da la Ordenanza Nº 2081 publicada en el B.O.M. Nº 578, de fecha 15/11/90, **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 440 U.M.** (cuatrocientos cuarenta UNIDADES DE MULTAS), con más 17 U.M. en concepto de Estadia y 35 U.M. en concepto de Grúa. El pago de la misma se establece que deberá abonarse de la siguiente manera: una primer entrega de 242,74 U.M., con más siete cuotas iguales mensuales y consecutivas de 38,54 U.M., todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza Nº 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal Nº 662)

2º) **INHABILITAR** al SR. **SOSA RAMON GUSTAVO D.N.I.: 32704518** de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472)

3º) **DISPONER** que el Sr. **SOSA RAMON GUSTAVO D.N.I.: 32704518** de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Combustión de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M.1413 Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 662).

4º) **LEVANTAR** el Secuestro Nº 45961 del 08 de diciembre del 2019, al vehículo automotor MARCA VW MODELO BORA DUMINIO KRZ494, MOTOR: CBP287555, CHASIS 3VWSB49M7BM069796. Debiendo hacerse entrega del vehículo al SR. BENITEZ, AGUSTIN MARIO, D.N.I.: 31.436.398, quien acredita su titularidad, y SERA CONDUCIDO POR el mismo, que acredita registro habilitante para conducir OFICIAR A SUS EFECTOS.

5º) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 662)

6º) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUERJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.-

7º) **REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

B.M. Sin otro particular lo saludo atentamente.



[Handwritten Signature]
D. C. HERMAN
-SECRETARIO-
Juzgado de Faltas Nº 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado De Faltas Nº 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 AV. ARTIGAS N° 1.131

OFICIO N°: 561

Corrientes, 20 de Diciembre de 2019

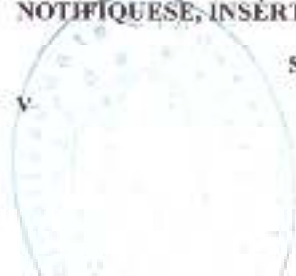
AL BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-01-04-174064 C/ CARDOZO ANDREA ARACELI SECUESTRO N° 34975 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 590 de fecha 19 de Diciembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 590, Corrientes, 19 de Diciembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1º) **CONDENAR A LA SRA; CARDOZO AMAD ANDREA ARACELI. D.N.I: 32.551.950** de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00174064 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por conducir con acompañante sin casco protector reglamentario**, Conductas previstas en los Arts.72 (Ine.) de la Ordenanza N° 3.202, B.O.M. N° 558 bis, Art. 1 e) último párrafo de la Ordenanza N° 5466, B.O.M N° 1472 de fecha 21/07/2011, que modifica al Art. 12 de la Ordenanza 3588/00 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081, en sus Arts. 96 inc.3 (rectificado por Ordenanza 4723 en su Art.2) B.O.M. N° 378.- **Por conducir sin licencia expedida por autoridad competente**, Conductas previstas en el Art. 13 Inc. a) y 72 Ine.a), de la Ordenanza N° 3.202, B.O.M. N° 558 bis, Art. 1 e) último párrafo de la Ordenanza N° 5466, B.O.M N° 1472 de fecha 21/07/2011, que modifica al Art. 12 de la Ordenanza 3588/00 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081, en su Art. 55 B.O.M. N° 378). **Sin chapa patente**, cuya conducta esta prevista en los Arts. 48º de la Ordenanza N° 3202 B.O.M N° 558 bis publica el día 16/04/98 y cuya sanción la prevé el Art. 70 de la Ordenanza N° 2081 B.O.M N° 378 publicada el día 13/11/90. **Darse a la fuga**, conducta prevista en el Art. 54, de la Ordenanza N° 3202, B.O.M N° 558 bis, Art. 1 c) ultimo párrafo de la Ordenanza N° 5466, B.O.M N° 1472 de fecha 21/07/2011, que modifica al Art. 12 de la Ordenanza 3588/00 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081, en su Art. 86 inc. 1 y 2 D.O.M N° 378- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 240 U.M (UNIDADES DE MULTA)** la que se discrimina de la siguiente manera **220U.M (UNIDADES DE MULTA)** en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apremio de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 7 U.M (SIETE). ORD. 6696 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015. GRÚA: 13 U.M (TRECE) 2º) DISPONER** que la Sra. **CARDOZO AMAD ANDREA ARACELI D.N.I: 32.551.950**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. **4º) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662).**5º) LEVANTAR** el Secuestro N° 34975, del 17 de Diciembre del 2019 vehículo **MOTOVEHICULO MARCA: HONDA. MODELO WAVE 110CC. DOMINIO: S/P. COLOR: NEGRO. MOTOR N°: JA37E-3807625, CUADRO N°: 8CHJA3700JP005369**. Debiendo hacerse entrega del vehículo a la Sra **CARDOZO AMAD ANDREA ARACELI D.N.I: 32.551.950**, en carácter de **Titular del Vehículo. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6º) HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. **7º) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días -Art. 50 y 51) de **NUBIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **8º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

Sin otro particular lo saludo atentamente



DR. JORGE O. SEMHAN

Dra. TERESITA OLMEDO
 JUEZ
 Juzgado de Faltas N° 5
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N° 585

Corrientes, 26 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL.

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Utd. en la causa caratulada **N° 2019-01-04-157498 C/ SOTO MARIA CATALINA. SECUESTRO N° 46128** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 603 de fecha 23 de Diciembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 603, Corrientes, 23 de Diciembre de 2019 AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... **FALLO: 1° CONDENAR AL SR: SOTO MARIA CATALINA. D.N.I: 39.821.216** de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00157498 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (0,66 G/L)**, Cuya conducta esta prevista en el **Art. 86° inc. a)** de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevé y cuya sanción el **Art. 53 de la Ordenanza N° 2081** publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 473 U.M (UNIDADES DE MULTA)** la que se discrimina de la siguiente manera **400U.M (UNIDADES DE MULTA)** en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Aprecbimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 17 U.M (DIECISIETE)**, ORD. 6696 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015. **GRÚA: 56 U.M (CINCUENTA Y CINCO)** 2°) **INHABILITAR a la Sra. SOTO MARIA CATALINA. D.N.I: 39.821.216** esta Ciudad capital, por el término de **90 días**, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "**por conducir en estado de ebriedad.**" (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **DISPONER** que la **Sra. SOTO MARIA CATALINA. D.N.I: 39.821.216**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 46128, del **22 de Diciembre del 2019** VEHICULO: **AUTOMOVIL. MARCA: CHEVROLET. MODELO: ONIX. DOMINIO: AD570XP. COLOR: GRIS. MOTOR N°: GFL010655, CHASIS N°: 9BGKT48T0KG143005.** Debiendo hacerse entrega del vehículo a la Sra. **SOTO MARIA CATALINA. D.N.I: 39.821.216** , y será conducido por la Sra. **BALMACEDA AMANDA ROSA. D.N.I: 29.672.262** con carnet habilitante. **OFICIAR A SUS EFECTOS.** 6°) **HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202. Art86. 7°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51)**, de **NULIDAD (2 días - Art. 52)** y de **QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53)**. **EFFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.**-8°) **REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE. COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

Sin otro particular lo saludo atentamente

V.



[Handwritten Signature]
 Es. _____
 SECRETARÍA
 Juzgado de Faltas N° 5

[Handwritten Signature]
 Dra. Lucía María G. Salsola
 J. J. J. C. A.
 Juzgado de Faltas N° 5
 Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N° 589

Corrientes, 26 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL
 De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
 S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-01-04-157498 C/ LOPEZ CANO HECTOR ANTONIO. SECUESTRO N° 46113, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 602 de fecha 23 de Diciembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 602, Corrientes, 23 de Diciembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1º) **CONDENAR AL SR: LOPEZ CANO HECTOR ANTONIO. D.N.I: 39.196.187** de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00157498 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (0,93 G/L)**, Cuya conducta esta prevista en el *Art. 86° inc. a)* de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevé y cuya sanción el *Art. 53* de la Ordenanza N° 2084 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 573 U.M (UNIDADES DE MULTA)** la que se discrimina de la siguiente manera **500 U.M (UNIDADES DE MULTA)** en concepto de Multa, la que deberá abocarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 17 U.M (DIECISIETE)**. **ORD. 6696 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015. GRÚA: 56 U.M (CINCUENTA Y CINCO) 2º) INHABILITAR al Sr. LOPEZ CANO HECTOR ANTONIO. D.N.I: 39.196.187** esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3º) DISPONER que el Sr. LOPEZ CANO HECTOR ANTONIO. D.N.I: 39.196.187**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. **4º) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento.** (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **5º) LEVANTAR el Secuestro N° 46113, del 22 de Diciembre del 2019 VEHICULO: AUTOMOVIL, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL COUNTRY, DOMINIO: HFL416, COLOR: GRIS HUMO, MOTOR N°: UNF474231, CHASIS N°: 9BWDB05W38T226946.** Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. LOPEZ CANO HECTOR ANTONIO. D.N.I: 39.196.187 en carácter de autorizado para manejar el vehículo, y debiendo ser conducido por la SRA. PARTIMOS PERON MARIEL EDITH D.N.I: 30.518.139 con carnet habilitante. **OFICIAR A SUS EFECTOS. 6º) HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimiento los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. **7º) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-8º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

Sin otro particular lo saludo atentamente

V.



[Handwritten signature]
 Sr. Alba E. Cantanga
 JUEZA DE FALTAS
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

[Handwritten signature]
 Sr. Jorge G. Carboni
 JUEFE DE FALTAS
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N° 622

Corrientes, 30 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-00-06-011410 C/ **VERGES PABLO LUCAS. SECUESTRO N° 46184** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 609 de fecha 30 de Diciembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 609, Corrientes, 30 de Diciembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... **FALLO: 1°) CONDENAR AL SR: VERGES PABLO LUCAS. D.N.I: 32.656.065** de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infacción N° 011410 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por no acatar las ordenes de los agentes encargados, Conducta prevista en el art. 54, de la Ordenanza N° 3202 B.O.M N° 558 bis** publicada el día 16/04/98, y cuya sanción la prevé el art. 86 de la **Ordenanza N° 2081** publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90; del Acta de Infacción N° 011411 por **conducir sin licencia expedida por autoridad competente, Conductas previstas en el Art. 13 Inc. a) y 72 Inc.a), de la Ordenanza N° 3.202, D.O.M. N° 558 bis, Art. 1 e) último párrafo de la Ordenanza N° 5466, B.O.M N° 1472** de fecha 21/07/2011, que modifica al Art. 12 de la Ordenanza 3588/00 y cuya sanción prevé la **Ordenanza N° 2081**, en su Art. 55 B.O.M. N° 378) y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081, en sus Arts. 96 inc.3 (rectificado por Ordenanza 4723 en su Art.2) D.O.M. N° 378; y Acta de Infacción N° 011412 por **circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (0,87 G/L), Cuya conducta esta prevista en el Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 previa y cuya sanción el Art. 53 de la Ordenanza N° 2081** publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 480 U.M (UNIDADES DE MULTA) 17 U.M (Diecisiete Unidades de Multa) en concepto de Estadía, ORD. 6696 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2019 y 56 U.M (cincuenta y seis unidades de Multa) en concepto de Grúa, la que se abonara del siguiente modo: en 3 (TRES) cuotas haciendo 1 (UN) primer pago dentro de los tres días de notificado el Fallo, de 400 U.M, y 2 (CUOTAS) cuotas restantes de 47 U.M y la otra de 95 um, mensuales y consecutivas, en los meses subsiguientes, con el Apercibimiento de que en el caso de incumplimiento de algunos de los pagos, se procederá a girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, "in fine" de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2°) INHABILITAR al Sr. VERGES PABLO LUCAS. D.N.I: 32.656.065 esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de vehículos a caballo -moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472).3°) DISPONER que el Sr. VERGES PABLO LUCAS. D.N.I: 32.656.065, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 46184, del 29 de Diciembre del 2019 VEHICULO: AUTOMOVIL. MARCA: RENAULT. MODELO: CLIO MIO SP. DOMINIO: PMN210. COLOR: BORDO MOTOR N°: D4FG728Q228813, CHASIS N°: 8°1BB2U01GL210375. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. VERGES PABLO LUCAS. D.N.I: 32.656.065, y será conducido por la SRA. MASDEU NATALIA ESTEFANIA D.N.I N°: 33.957.470 con carnet habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimiento los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. 7°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-8°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

Sin otro particular lo saludo atentamente

V.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Sr. Luis Carlos G. Caballero
 Jefe de Sala
 Juzgado de Faltas N° 5
 Av. Artigas N° 1.131



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 330

Corrientes, 06 de Enero de 2020

A BOLETIN OFICIAL
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-00-06-005147 CV DUARTE GUSTAVO FABIAN, SEQUESTRO N° 45739. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 599 de fecha 12 de Noviembre de 2019, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...
FALLO: 1º) CONDENAR AL SR. DUARTE GUSTAVO FABIAN, D.N.I: 25.651.265, de demás datos obrantes al supra, a las infracciones N° 005147, 005148 y 005149 labradas por la Dirección de Tránsito, de fecha 09 de Noviembre de 2019, por la infracción Por circular sin licencia expedida por autoridad competente. -Cuya conducta está prevista en el Art. 13 inc. a), 72 inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevé el Art. 55 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. Circular de Contramano o en sentido contrario a lo establecido. (Conducta prevista en los Art. 61 inc. D y 63 inc b°, de la Ordenanza N° 3202 B.O.M N° 558 bis publicada el día 16/04/98, y cuya sanción la prevé el art. 83 de la ordenanza Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. Por circular en estado de ebriedad según test (1,33 G/L) Cuya conducta esta prevista en el - Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevé y cuya sanción el Art. 83 de la Ordenanza Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. -
AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 532 U.M) (que se discrimina de la siguiente manera 160 Unidades de Multa, en concepto de multa, 17 UM (diecisiete Unidades de Multa) en concepto de Estadia, ORD. 6696 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 y 55 U.M (Cincuenta y cinco unidades de Multa) en concepto de Grúa, la que se abonara en 6 cuotas, la Primer cuota de 60 U.M. y de la segunda cuota hasta la sexta cuota de 80 UM cada una, la Primer cuota deberá abonarse dentro de los tres días de notificado al Fallo, de la segunda a la sexta del 1 al 10 de los meses subsiguientes, todo bajo Apercibimientos de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13º, "in fine" de la Ordenanza N° 3586, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662).

2º) INHABILITAR al Sr. DUARTE GUSTAVO FABIAN, D.N.I: 25.651.265, de esta Ciudad capital, por el término de **90 días**, para conducir todo tipo de vehículos o vehículos motor-propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1477)

3º) DISPONER que el Sr. DUARTE GUSTAVO FABIAN, D.N.I: 25.651.265, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacumí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413,

4º) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 13º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662).

5º) LEVANTAR el Sequestro N° 33271, del 07 de Septiembre del 2019, vehículos AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CRUZE 1.8 LTZ, DOMINIO: KUN-717, COLOR: ROJO, MOTOR N°: F18D4227659KA, CHASIS N°: K11PME5E56CR551585, Debido a hacerse entrega del vehículo al Sr. DUARTE GUSTAVO FABIAN, D.N.I: 25.651.265, y será conducido por el SR. AQUINO MIGUEL ANGEL, D.N.I: 29.672.429 con carnet habilitante, OFICIA A SUS EFECTOS.

6º) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86

7º) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (3 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 51 de la Ordenanza N° 3588.-

8º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

R.M.

Sin otro particular lo saludo atentamente.



JORGE O. BERTHOIN
 Jefe de Faltas N° 5
 Municipio de la Cdad. de Corrientes



Dra. TERESITA R. OLMEDO
 JULIO
 Juzgado de Faltas N° 5
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N° 333

Corrientes, 06 de Enero de 2020

A BOLETIN OFICIAL
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
S / / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-01-04-159834 C/ SANDOVAL NESTOR ADRIAN. SECUESTRO N° 33270. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 525 de fecha 12 de Noviembre de 2019, AUTOS VISTOS CONSIDERANDO FALLO: 1º) CONDENAR AL SR. SANDOVAL NESTOR ADRIAN. D.N.I: 35.541.710 de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00159834 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (1,16 G/L)**, Cuya conducta esta prevista en el **Art. 86º Inc. a) de la Ordenanza N° 3202**, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el **Art. 53 de la Ordenanza N° 2081** publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGODE LA SUMA Y MULTA 610 U.M** la que se discrimina de la siguiente manera **400 U.M** en concepto de multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo **Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C.** a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662).

ESTADIA: 150 U.M (CIENTO CINCUENTA UNIDADES DE MULTA). ORL 6371 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015.

GRUA: 13 U.M (TRECE Unidades de Multa)

2º) **INHABILITAR** al Sr. SANDOVAL NESTOR ADRIAN. D.N.I: 35.451.710 esta Ciudad capital, por el término de **90 días**, para conducir todo tipo de rodados a vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, **"por conducir en estado de ebriedad"** (Art. 1 de la Ordenanza N° 3466, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472)

3º) **DISPONER** que el Sr. SANDOVAL NESTOR ADRIAN. D.N.I: 35.451.710, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413.

4º) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662).

5º) **LEVANTAR** el Secuestro N° 33270, del 07 de Septiembre del 2019 vehículo: **MOTO. MARCA: ZANELLA. MODELO:ZR 200, DOMINIO: A048YSE. COLOR: NEGRO Y AZUL. MOTOR N°: ZH163FMLH45080713, CUADRO N°: 8°6MZR20ZJC551569.** Dedicado hacerse entrega del vehículo al Sr. SANDOVAL NESTOR ADRIAN. D.N.I: 35.451.710, en carácter de Titular del Vehículo. **OFICIAR A SUS EFECTOS.**

6º) **HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86.

7º) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFECTOS DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.

8º) **REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

B.M. Sin otro particular lo saludo atentamente.



[Handwritten signature]
JURGEN O BERHAN
PROSECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1131
CORRIENTES, CIUDAD DE CORRIENTES

[Handwritten signature]
Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION
OFICIO N° 12

Corrientes, 08 de Enero de 2020.

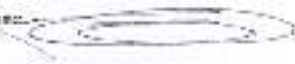
A BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

2 / 12

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° 2020-01-048 171839 **C/ MONZON ZULEMA MABEL**, Secuestro N° 46248, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 03 CORRIENTES**, 08 de Enero de 2020. **VISTO:** Esta causa N° 2020-01-048 171839 **C/ MONZON ZULEMA MABEL**, Secuestro N° 46248, **RESULTA:**..... **CONSIDERANDO:**.....**FALLO:** 1°) **CONDENAR** al Sr. Pérez González Joaquín Augusto, D.N.I. N° 25.621.923, de demás datos obrantes *in supra*, por haber cometido las conductas descriptas en Acta de Infracción N° 00171839, por negarse a exhibir todo tipo de documentación, **Por circular sin registro de conductor**- Cuya conducta está prevista en el Art. 13 Inc. a), 72 Inc. u) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el Boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevé el Art. 55 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, **Por circular sin Cédula** (Conducta prevista en el Art. 72 inc. b) de la Ordenanza N° 3202 B.O.M N° 558 bis publicada el día 16/04/98) y cuya sanción se encuentra prevista en el Art. 57 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, **Por no poseer seguro**, Cuya conducta está prevista en el Art. 72 Inc. B, y Art. 74 de la Ordenanza N° 3202, publicada en el Boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevé el Art. 57 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, **Por negarse a realizar test de alcoholímetros**- Cuya conducta está prevista en el Art. 189, 86 Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el Boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53, de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, **AL PAGO DE LA SUMA equivalente a 820 U.M. (OCHOCIENTOS VEINTI UNIDADES DE MONEDA), que en Pesos asciende a OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$820.176), en concepto de multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apreciamiento de giro las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO** (Art. 13° "in fine" de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662), **AL PAGO DE ENCAJUA: 17 (DIECISIETE UNIDADES DE MONEDA), Y GRUA: 55 (CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE MONEDA).**- 2°) **INHABILITAR** al Sr. Pérez González Joaquín Augusto, D.N.I. N° 25.621.923, por el término de 90 días hábiles, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, **"por conducir en estado de ebriedad,"** (Art. 1 de la Ordenanza N° 3466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472), 3°) **DISPONER** que el Sr. Pérez González Joaquín Augusto, D.N.I. N° 25.621.923, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Troncal de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 3402 B.O.M.1413, 4°) **OPORTUNO** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforma al Art. 13° de la Ord. 2081 B.O.M N° 662), 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 46248, del 05 de Enero de 2020, VEHICULO Automotor; marca: TOYOTA, modelo: HILUX 4X4 SRV LIMITED, Dominio: PGU123, Motor N° 1KD A677515, Chasis N° 8A0FCC920K0180983, debiendo hacerse entrega al Sr. Pérez González Joaquín Augusto, D.N.I. N° 25.621.923, por documentación respiratoria acreditada en autos, Y SE AUTORIZA AL MANEJO AL SR. NÚÑEZ Claudio Alejandro, D.N.I. N° 27.285.937, atento haber acreditado en autos obrados licencia habilitante. **DEFIEN A SUS EFECTOS**, 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 53) y de QUIEA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53), **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE**, FDO. TERESITA OLMEDO, JUEZ.

Sin otra particular lo saludo atentamente.


Dra. TERESITA OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Dra. TERESITA OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N° 17

Corrientes, 09 de Enero de 2020.

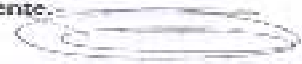
A BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S / **D:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° 2020-00-08-011136
 C/ N° 2020-00-08-011136/2 NUÑEZ HECTOR MARTIN, Secuestra N° 35272, que se tramita por
 ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado
 el FALLO N° 05 CORRIENTES, 09 de Enero de 2020, **VISTO:** Esta causa N° 2020-00-
 08-011136/2/ N° 00202008-011136/2/ NUÑEZ HECTOR MARTIN, Secuestra N° 35272,
RESULTA:..... CONSIDERANDO:.....FALLO: 1º) **CONDENAR** al Sr. NUÑEZ
 HECTOR MARTIN, D.N.I. N° 32.391.389, de demás datos obrantes ut supra, por haber
 cometido las conductas descritas en acta de infracción N° 061900619011136, labrada por la
 Dirección de Tránsito en fecha 05 de Enero de 2020; Por circular con acompañante sin usar casco
 de seguridad, cuya conducta está prevista en el Art. 72º Inc. jº, de la Ordenanza N° 3202 B.O.M.
 N° 558 bis publicada el día 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 56º de la ordenanza 2081 B.O.M.
 N° 378 publicada el día 13/11/90 modificada por el Art. 2º de la ordenanza 4601/bis publicada el
 07/06/2008), así también por las conductas descritas en acta de infracción N° 061900619011136/2,
 por conducir estado manifestado de alteración psíquica - Cuyo conducta está prevista en el Art. 86
 Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya
 sanción la prevé 53, de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 13/11/90,
AL PAGO DE LA SUMA equivalente a 500 U.M. (QUINIENTAS Unidades de Multa), que en
Pesos asciende a VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (520.640), en concepto de multa, la
que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo
Aparcamiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin
de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13º, "in fine" de la Ordenanza N° 1598, publicada en
el Boletín Oficial Municipal N° 662). A FINO SE LE DEBE SUMAR EL PAGO DE ESTADIA,
estipulado y determinado en 7 U.M. (SIETE UNIDADES DE MULTA), Y GRUA: 14 (CATORCE
UNIDADES DE MULTA).- 2º) INHABILITAR al Sr. NUÑEZ HECTOR MARTIN, D.N.I. N° 32.391.389,
 por el término de 90 días, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, a contar
 desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la
 Ordenanza N° 5466, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3º) **DISPONER** que
 el Sr. NUÑEZ HECTOR MARTIN, D.N.I. N° 32.391.389, deberá asistir a la Escuela de Educación
 Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de
 esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. 4º) **OFICIARSE** a
 las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que
 proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y
 a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al
 Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5º) **LEVANTAR** el Secuestro N° 46248, del 05 de
 Enero de 2020, VEHICULO motocicleta: marca: HONDA, modelo: BIZ 125 K5ST, Dominio:
 A029NHE, Motor N° JA04E5G024428, Cuadro N° B0HJAD440HP004390, debiendo hacerse
 entrega al SR. NUÑEZ HECTOR MARTIN, D.N.I. N° 32.391.389, por haber acreditado su
 titularidad, y se autoriza al manepo a la SRA. BRIGUELA ACQUERA ANA JULIA, D.N.I. N°
 94.684.271, atento haber acreditado en estos obrados licencia habilitante. **OFICIAR A SUS**
EFFECTOS. 6º) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho
 de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art.
 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53). **EFFECTO**
DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3598.- 7º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,
INSÉRTESE COPIA, OFICIENSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVENSE, FDO. TERESITA
OLMEDO JUZG.

Sin otro particular lo saludo atentamente.-



Dra. TERESITA OLMEDO
 JUZG.
 Juzgado de Faltas N° 5
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Handwritten signature]
 Sr. Jefe de Faltas N° 5
 Corrientes, 09 de Enero de 2020



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N° 23

Corrientes, 10 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL.

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada: N° 2020-01-04-174983 C/ CASANOVA JUAN RAMON. SECUESTRO N° 46257 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 02 de fecha 07 de Enero de 2020, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 02, Corrientes, 07 de Enero de 2020 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO ... FALLO: 1º) **CONDENAR AL SR: CASANOVA DIEGO FERNANDO. D.N.I: 36.548.013** de demás datos obrantes ut supra, por Actas de Infrección N° 60174983, de la Dirección de Tránsito, por la infracción: "Por conducir sin licencia expedida por autoridad competente", Conductas previstas en el Art.72 INC. B. de la Ordenanza N° 3.202, B.O.M. N° 558 bis, Art. 1 e) último párrafo de la Ordenanza N° 5466, B.O.M N° 1472 de fecha 24/07/2011, que modifica al Art. 32 de la Ordenanza 3588/20 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081, en su Art. 57. B.O.M. N° 378), infracción que se considera subsanada. Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (0,57 g/l), Cuya conducta esta prevista en el Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 18/04/98 prevé y cuya sanción el Art. 53 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. - **AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 440 UM (CUATROCIENTOS CUARENTA UNIDADES DE MULTAS)**, la que vencerá dentro de los tres días de notificado el Fallo, todo bajo Apercibimientos de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de incoar JUICIO DE APREMIO (Art. 13º, "in fine" de la Ordenanza N° 3588, Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 662).ESTADIA: 17 U.M (Diecisiete Unidades de Multa) Ord. 6371 de fecha 02 de Diciembre 2015. 2º) **INHABILITAR al Sr: CASANOVA DIEGO FERNANDO. D.N.I: 36.548.013** esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados a vehículo moto propulsado, a contar desde la ratificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3º) **DISPONER** que el Sr: **CASANOVA DIEGO FERNANDO. D.N.I: 36.548.013**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1473. 4º) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5º) **LEVANTAR** el Secuestro N° 46257, del 05 de ENERO del 2020 AUTOMOVIL. MARCA: RENAULT. MODELO: KWID OUTSIDER L0 TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. DOMINIO: AD763ST COLOR: NEGRO. MOTOR N°: B4DA405Q043479 CHASIS N°: 93YRBB00GLJ866237, Debiendo ser conducido y hacerse entrega del vehículo al Sr. CASANOVA JUAN RAMON. D.N.I: 17.147.097, en carácter de Titular del Vehículo. **OFICIAR A SUS EFECTOS.** 6º) **HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimiento los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. 7º) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACION (2 días -Art. 58 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54- de la Ordenanza N° 3588 - **8º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Miex



1. libro



Dra. Teresita B. Olmedo
 JUEZ
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS Nº 5
AV. ARTIGAS Nº 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO Nº: 26

Corrientes, 10 de Enero de 2020

A BOLETIN OFICIAL
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada Nº 2020-00-06-012412 C/ SOLIS CRISTIAN YASMIR. SECUESTRO Nº 35274. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo Nº 04 de fecha 09 de Enero de 2020. AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... **FALLO: 1º) CONDENAR AL SR: SOLIS CRISTIAN YASMIR D.N.I: 41.508.104** de demás datos obrantes ut supra, por Actas de Infracción Nº 19012412, Nº 19012413, Nº 19012414 y Nº 19412415 de la Dirección de Tránsito, por las infracciones de: **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (0,85 g/l)**, Cuya conducta esta prevista en el **Art. 86º inc. a)** de la Ordenanza Nº 3202, publicada en el boletín Nº 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el **Art. 53** de la Ordenanza Nº 2081 publicada en el B.O.M. Nº 378, de fecha 15/11/90 **Por conducir sin licencia expedida por autoridad competente"**, Conductas previstas en el **Art.72 INC. B**, de la Ordenanza Nº 3.202, B.O.M. Nº 558 bis, Art. 1 e) último párrafo de la Ordenanza Nº 5466, B.O.M. Nº 1472 de fecha 21/07/2011, que modifica al Art. 12 de la Ordenanza 3588/00 y cuya sanción prevé la Ordenanza Nº 2081, en su Art. 55 B.O.M. Nº 378).-**"Por conducir motovehículo sin usar casco protector reglamentario puesto conductor y acompañante"**, Conductas previstas en el Art. 72 de la Ordenanza Nº 3202, publicada en el boletín Nº 558bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevee la Ordenanza nº 2081, en su Art. 96. **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 680 U.M (41,28 cada Unidad de Multa)**, equivalente a la suma de \$ 28.070,40. La que se discrimina de la siguiente manera : 660 U.M en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificando el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza Nº 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal Nº 662). **ESTADIA: 07 U.M (SIETE Unidades de Multa)**. ORD. 6371 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015. **GRUA: 13 U.M (TRECE Unidades de Multa)**. 2º) **DISPONER** que el Sr. **SOLIS CRISTIAN YASMIR . D.N.I: 41.508.104**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M.1413.3º) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 662). 4º) **LEVANTAR** el Secuestro Nº 35274, del 04 de Enero del 2020 **MOTOVEHICULO MARCA: ZANELLA, MODELO: ZB 110. CHAPA PATENTE Nº A060EZR. COLOR: BLANCO . MOTOR Nº: LF1P52FMIH11495797 CUADRO: 8A6XCGB01JA111546** Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. **SOLIS CRISTIAN YASMIR . D.N.I: 41.508.104**, en carácter de Titular del Vehículo. Debiendo ser conducido el motovehículo por el SR. **SOLIS EDGAR GONZALO D.N.I.Nº: 38870524. OFICIAR A SUS EFECTOS. 5º) HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza Nº3202, Art86. 6º) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51)**, de **NULIDAD (2 días - Art. 52)** y de **QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53)**.- **EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54** de la Ordenanza Nº 3588. 7º) **REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE**

Sin otro particular lo saludo atentamente.



[Handwritten signature]
 J. J. OLMEDO
 Jefe de Faltas Nº 5
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dra. TERESITA OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas Nº 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 76

Corrientes, 21 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL.

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2020-00-06-000012 C/ GORAL GUSTAVO JAVIER. SEQUESTRO N° 46359 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 31 de fecha 21 de Enero de 2020, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 31. Corrientes, 21 de Enero de 2020 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) 1°)

1°) CONDENAR AL SR: GORAL GUSTAVO JAVIER . D.N.I: 22.845.866 de demás datos obrantes ut supra, por Actas de Infracción N° 19011267 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (1,97 g/l)**, Cuya conducta esta prevista en el **Art. 86° inc. a)** de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevé y cuya sanción el **Art. 50** de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 754 U.M** la que se discrimina de la siguiente manera **650 U.M (SEISCIENTOS Unidades de Multa)** en concepto de **MULTA**, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo **Apercibimiento** de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 24 U.M (VEINTICUATRO Unidades de Multa)**. **ORD. 6834 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 Art. 69 inc. C) B.O.M. Resolución 3872 del 20 de Diciembre del 2019. GRUA: 80 U.M (OCHENTA Unidades de Multa) ORD. 6834 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 Art. 69 inc. A) B.O.M. Resolución 3872 del 20 de Diciembre del 2019, 2°) INHABILITAR al SR GORAL GUSTAVO JAVIER . D.N.I: 22.845.866 en esta Ciudad capital, por el término de **90 días**, para conducir todo tipo de rodados o vehiculo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, **"por conducir en estado de ebriedad."** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER** que el **SR: GORAL GUSTAVO JAVIER . D.N.I: 22.845.866**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Confirme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **5°) LEVANTAR** el Sequestro N° 46359, del 19 de Enero del 2020 **VEHICULO: AUTOMOVIL, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X2 D/C SRV PACK 2.8 TDI 6 M/T. TIPO: PICK UP, DOMINIO: N° AA528CS, COLOR: GRIS, MOTOR N°: 1GD-0176330, CHASIS: 8AJGA3DD7H0403512**. Debiendo hacerse entrega del vehiculo al **SR. GORAL GUSTAVO JAVIER . D.N.I: 22.845.866**, en carácter de Titular del Vehículo y será conducido por la **SRA. VILAS KARINA VERONICA D.N.I.N°: 24.144.836, OFICIAR A SUS E** **6°) HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimiento los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. **7°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACION** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **8°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.****

Sin otro particular lo saludo atentamente.

M. es



D. JORGE O. SEBASTIAN
 PRESIDENTE
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 AV. ARTIGAS N° 1.131



DEL TERNITO OLSEDO
 JUEZ
 JUZGADO DE FALTAS N° 5
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 93

Corrientes, 22 de Enero de 2020

A BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2020-01-04-178405 C/ LESA MARIA DE LOS ANGELES. SECUESTRO N° 46372. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 36 de fecha 22 de Enero de 2019, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1º) **CONDENAR A La SRA: LESA MARIA DE LOS ANGELES . D.N.I: 28.352.064** de demás datos obrantes ut supra, por Actas de Infracción N° 00178405 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (2,00 g/l)**, Cuya conducta esta prevista en el **Art. 86° inc. a)** de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el **Art. 53 de la Ordenanza N° 2081** publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 804 U.M** la que se discrimina de la siguiente manera **700 U.M (SETECIENTOS Unidades de Multa)** en concepto de **MULTA**, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo **Apercibimiento** de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 24 U.M (VEINTICUATRO Unidades de Multa)**. **ORD. 6834 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 Art. 69 inc. C)** B.O.M. Resolución 3872 del 20 de Diciembre del 2019. **GRUA: 80 U.M (OCHENTA Unidades de Multa) ORD. 6834 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 Art. 69 inc. A)** B.O.M. Resolución 3872 del 20 de Diciembre del 2019. 2º) **INHABILITAR a la SRA. LESA MARIA DE LOS ANGELES . D.N.I: 28.352.064** en esta Ciudad capital, por el término de **90 días**, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3º) **DISPONER** que la **SRA: LESA MARIA DE LOS ANGELES . D.N.I: 28.352.064**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. 4º) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5º) **LEVANTAR** el Secuestro N° 46372, del 19 de Enero del 2020 **VEHICULO: AUTOMOVIL. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: GOL TREND 1.6. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. DOMINIO: N° OHL785. COLOR: BLANCO. MOTOR N°: CFZN45896. CHASIS: 98WA845U5FP064316**, Debiendo hacerse entrega del vehículo a la **SRA. LESA MARIA DE LOS ANGELES . D.N.I: 28.352.064**, en carácter de **Titular del Vehículo-Autorizado** y será conducido por la **SRA. CACERES MARIA FERNANDA D.N.I.N°: 29.268.959**, con carnet habilitante. **OFICIAR A SUS EFECTOS**. 6º) **HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. 7º) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACION** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8º) **REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

MO:ES Sin otro particular lo saludo atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. TERESITA OLMEDO
JUEZ
 Juzgado de Faltas N° 5